

de leyes; y esta coordinación que, como se ha dicho, el Estado no puede realizar, se admite que cualquier estudiante la puede llevar a cabo: ¡en el fondo, el Estado no sale muy bien parado de esto! Puede cualquier juez codificar nuestras leyes: pero la «sabiduría colectiva» es impotente para ello.

Ahora bien, ¿cómo un juez se encuentra en estado de hacer esa codificación?

Lo debe a particulares que tomaron la iniciativa de marcarle el camino; lo debe a las codificaciones parciales de Blackstone, Coke y otros; lo debe a las selecciones de leyes acerca de las asociaciones, de las quiebras, de los privilegios, de los preceptos que atañen a las mujeres, y tantas otras que a diario nos da la imprenta; lo debe a los extractos de procesos, a volúmenes de informes, obras todas ellas en las cuales el Gobierno no toma parte.

¡Destruyanse todos esos fragmentos de codificaciones hechos por individuos, y el Estado quedará en la más profunda ignorancia de sus leyes! Si los particulares no hubiesen remediado los errores del legislador, la administración de la justicia hubiera sido imposible.

Pues entonces, ¿a santo de qué ciertas gentes predicen sin cesar porque se extienda la acción del legislador?

Si, como se ha visto en gran número de casos, las medidas del Gobierno no curan los males que pretenden curar; si, en un número igual de casos, empeoran los males en vez de remediarlos; si, por último, en otros casos, frecuentes también, no curan ciertos males sino creando otros, a menudo peores; si, como acaba de verse, el Poder muestra cada día menos fuerza real que los particulares; si, por fin, como se ha dicho en último lugar, los particulares se ven constantemente obligados a suplir la insufi-